



Han tenido en cuenta, sobre todo por el Arquitecto Municipal en su informe, de todo lo cual, pueden hacer responsabilidad que él no quiere determinar, díjeron de quién sería.

Después de anular dichos acuerdos, dice, se marcarían otra lata, cuando los dos particulares aclarasen la cuestión, de modo, que, al señalarla, no se causen perjuicios a ninguno.

Entró el Señor Gómez Vila.

D. El Señor Cañadas defiende el dictámen, manifestando que en el fondo el Señor Escribano está conforme con lo que en él se propone, esto es, que el Ayuntamiento no intervenga directamente en la cuestión, si sostenga pleito con una u otra parte. Pero no cree conveniente que el Ayuntamiento anule o revoque sus acuerdos, por que esto equivaldría a favorecer a favor de una de las partes, que deben quedar en libertad de sostener sus derechos, y esto se consigue dejando en suspensión la alineación por la parte a que la demanda se refiere, permaneciendo neutral la Corporación, hasta que sea dirigida la contienda. Para demostrar los fines del dictámen, expone los antecedentes de la cuestión; amplifica los fundamentos del dictámen, y resume sus conclusiones con perfecta claridad.

Rectifica el Señor Escribano insistiendo en su anterior manifestación, haciendo notar que el expediente cumple gravedad.

D. Defiende el Señor Blanco el dictámen, de acuerdo con el Señor Cañadas, y diciendo que lo que la Comisión de Letrados ha propuesto, es la única solución aceptable, y que no es